

Acta N° 013/2024

RESOLUCIÓN N°090/2024

Migues, 3 de julio de 2024

VISTO: 1) lo establecido en la Ley N° 19.272 en su artículo 12 numeral 3: "Son atribuciones de los Municipios: ordenar, por mayoría absoluta de sus integrantes, dentro de la que deberá estar el voto de quien esté ejerciendo la función de Alcalde, gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes"; y lo establecido por la misma ley en su artículo 14: "Son atribuciones del Alcalde": numeral 5: "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes";

2) la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Operativo Anual 2024 sobre equipamiento y mejora de espacios públicos, readecuación y equipamiento de locales municipales, compra y mantenimiento de maquinaria y herramientas del Municipio de Migues;

3) la situación de emergencia desde el MGAP y Sanidad Vegetal por la expansión de la plaga del Picudo Rojo que afecta a todo tipo de palmeras;

4) la posibilidad de adquirir tratamientos de endoterapias y duchas foliares en palmeras a la empresa Agrint Sensing Solutions Inc. (representante en Uruguay empresa Equitec Control SAS de Uruguay) para protección de palmeras ubicada en la órbita pública de la plaga del Picudo Rojo; asunto tratado en sesión ordinaria celebrada el 3 de julio de 2024;

RESULTANDO: ser de interés de este cuerpo dar cumplimiento al Plan Operativo Anual en lo que refiere a equipamiento y mejora de espacios públicos, readecuación y equipamiento de locales municipales, compra y mantenimiento de maquinaria y herramientas del Municipio de Migues;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL MUNICIPIO DE MIGUES

RESUELVE:

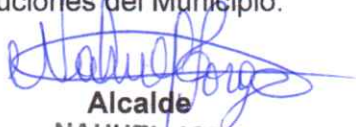
1.- **Aprobar** el gasto por un monto de hasta \$22.500 (pesos uruguayos veintidós mil quinientos) a la empresa Equitec Control SAS de Uruguay con (R.U.T. 219356820010) por concepto adquisición de tratamientos de endoterapias y duchas foliares en palmeras con picudo rojo en espacios públicos del Municipio de Migues.

2.- **Comuníquese** la presente a la Tesorería de este Municipio, a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Descentralización y Participación y Contador General.

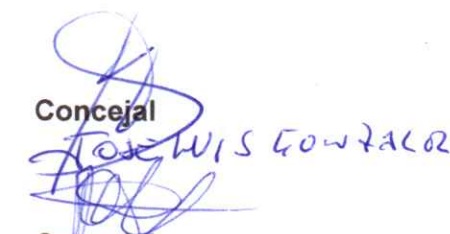
3.- **Regístrese** en los archivos de Resoluciones del Municipio.



Concejal
GLADYS LAMANCHA
CONCEJAL
MUNICIPIO DE MIGUES
Concejal



Alcalde
NAHUEL JORGE
ALCALDE
MUNICIPIO DE MIGUES



Concejal
JOSE WIS GONZALEZ
Concejal
RODOLFO SUAREZ

ACTA N° 013/2024

RESOLUCIÓN N° 091/2024

Mígues, 3 de julio de 2024

VISTO: la nota presentada por Dúo Coames; con fecha 1 de julio de 2024;

RESULTANDO:

- 1) que en la nota se solicita apoyo económico para solventar gastos para la presentación por sus 20 años de trayectoria en el Teatro Politeama de la Ciudad de Canelones;
- 2) que el mencionado Dúo viene trabajando en preparar esta actividad a realizarse el próximo mes de agosto;
- 3) que de la solicitud surge que la Institución no ha recibido otros apoyos económicos por este motivo por parte de otros Municipios o Intendencia;

CONSIDERANDO:

- 1) que este Concejo Municipal, considera de gran relevancia apoyar la realización de este tipo de apoyo;
- 2) que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita;
- 3) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuenta y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece;
- 4) que se ha verificado que la Institución no tiene partidas pendientes de rendición en el Municipio;

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay;

EL MUNICIPIO DE MIGUES

RESUELVE:

- 1) Autorizar el apoyo económico de \$10.000 (pesos uruguayos diez mil) al Dúo Coames
- 2) Autorizar a la Tesorería, a realizar el pago referido a la cuenta número 000809767-00001 cuenta en pesos uruguayos, cuyo titular es el Sr. Miguel Rodríguez
- 3) El beneficiario deberá rendir a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.


Concejal
GLADYS LAMANCHA
CONCEJAL
MUNICIPIO DE MIGUES

Concejal


Alcalde
NAHUEL JORGE
ALCALDE
MUNICIPIO DE MIGUES


Concejal
JOSE LUIS GONZALEZ
Concejal
Miguel P. Suarez